

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

26 OCT 2020

Bogotá D.C., _____

VERBAL – Restitución de inmueble arrendado
Rad No. 110014003 061 2019 01968 00.

Teniendo en cuenta que una vez verificada la documental obrante a folios 25 a 34 de esta encuadernación, se pudo verificar que el número de radicación del proceso indicado tanto en la citación para notificación personal como avisos, se encuentra errado entre tanto se indicó que el proceso data del año 2018 y no 2019, el Juzgado, dispone:

1°.- NO TENER en cuenta la notificación por aviso surtida al extremo pasivo teniendo en cuenta el error puesto en conocimiento.

2°.- INSTAR al extremo actor para que proceda a remitir nuevamente las respectivas comunicaciones enmendando dicho yerro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy <u>21 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria